

EQUAM-LA

**ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE**

CUBA



EQUAM-LA

Enhancing Quality Management & Recognition in Latin American
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



Cuba

En Cuba, el órgano gubernamental con alcance nacional, amparado por el Ministerio de Educación Superior, es la Junta de Acreditación Nacional (JAN). Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior cubana mediante el desarrollo y la aplicación del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).

La JAN es la agencia que evalúa y acredita la calidad de las instituciones de educación superior y los programas que éstas imparten. Se encuentra financiada por el Ministerio de Educación Superior y las instituciones no pagan ningún costo por los procesos de acreditación. Está encabezada por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y una Secretaría Ejecutiva compuesta por nueve miembros. Esta Secretaría se apoya en el Pleno de la JAN -conformado por cuarenta y ocho personas cuya membresía se renueva cada cuatro años- y en los Comités Técnicos Evaluadores. Estos últimos están conformados por hasta treinta expertos de alto prestigio nacional e internacional que de manera voluntaria participan de estos procesos. El pleno se reúne al menos tres veces al año y vota de manera abierta por cualquier categoría de la institución o del programa.

La JAN propone los criterios para evaluar a las instituciones y a los programas los cuales se aprueban con el consenso de los rectores, de la comunidad universitaria y de los empleadores. Para la elaboración de las propuestas, se consideran las experiencias internacionales y las trayectorias pedagógicas de la educación superior cubana. Los programas dictados por las instituciones de educación superior son autorizados por el Ministerio de Educación Superior, a través de la Comisión Asesora de Pregrado, para la aprobación de las carreras de grado; de la Comisión Nacional Asesora de Posgrado, para las maestrías y las especialidades; y de la Comisión Nacional de Grado Científico, para los Doctorados. Estas comisiones están conformadas por profesionales de todo el país.

La JAN acredita instituciones y programas de pregrado y de posgrado, mediante tres categorías: calificada, certificada o de excelencia. Los comités técnicos evaluadores realizan una propuesta preliminar de categoría que luego



aprueba el Pleno. El Ministro de Educación Superior puede participar en el Pleno, pero no puede vetar ni revocar ninguna decisión de la JAN. Una vez que se le da una evaluación a un programa o institución, ese resultado no se puede modificar. En el caso de los programas, si la institución obtiene la categoría de calificada, la vigencia es de cinco años, de siete años si es certificada y de nueve años si es de excelencia.

Tanto en institucional como de programas, la evaluación *in situ* dura una semana y se convoca un par evaluador para cada una de las seis dimensiones analizadas. En general, los evaluadores son profesores de las universidades del país, pero en algunos casos se ha convocado a expertos extranjeros, ya sea como evaluadores o como observadores de los procesos.

Para que una universidad pueda presentarse a la evaluación institucional, debe contar con el 60% de sus programas de grado y el 60% de sus programas de posgrado acreditados con alguna de las categorías (calificada, certificada o de excelencia). La evaluación institucional culmina con un informe. Los evaluadores también se reúnen con empleadores de egresados de la universidad evaluada. Si estos egresados son extranjeros se intenta obtener información de los empleadores en el país donde el egresado se desempeña. Además, el Pleno aprueba la categoría correspondiente entregando el certificado a la universidad. En caso de no obtener categoría, la institución recibe el informe, pero no se publica el resultado de la acreditación. La aprobación de nuevas instituciones de educación superior requiere de un Decreto del Presidente a propuesta del Ministerio de Educación Superior, que analiza la solicitud para su creación y funcionamiento.

La acreditación de programas es voluntaria para todas las titulaciones. Sin embargo, los extranjeros sólo pueden cursar programas de grado y de posgrado que hayan sido acreditados. En el caso de los posgrados, el Ministerio puede exigir el cierre de aquellos programas que hayan obtenido un informe de no acreditación por parte de la JAN o que la misma haya vencido.

En el proceso de acreditación de programas de grado la agencia aplica exámenes a estudiantes, que son preparados por los pares evaluadores quienes también observan algunas clases. Asimismo, se evalúa el desempeño de los graduados



a través de entrevistas a sus empleadores. En el caso de las ciencias médicas, la evaluación de los graduados se realiza en los centros de salud que se visitan en los procesos de acreditación.

Los rectores pueden solicitar la acreditación de programas a agencias extranjeras, pero éstos deben estar acreditados por la JAN. Existen algunas universidades que han solicitado la acreditación con otras agencias u organismos luego de estar acreditadas por la JAN, práctica que es valorada por la agencia para recoger una mirada externa sobre el aseguramiento de la calidad.

Los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior comenzaron en Cuba con la acreditación de maestrías en el año 1999. En el año 2000, mediante una Resolución Ministerial, se creó la Junta Acreditadora Nacional como unidad especializada e independiente del resto de las direcciones funcionales del Ministerio de Educación Superior.

